




CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-63

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Sur Medellín	
EDICTO	
AURA LUZ CANO DE CANO	160AS-EDI2402-63
Fecha: 26-feb-2024 01:36 PM Pág: 5	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130AS1-2011-63*FRANCISCO JOSÉ VÉLEZ PELAÉZ	
Radicado por: Diana Marcela Marin Caro	

La jefe de la Oficina Territorial Aburrá Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante el Acuerdo 452 de 2014, modificado por el Acuerdo 180-ACU2008-586 de 2020, la Resolución 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016, la Resolución 040-RES2402-393 del 05 de febrero de 2024, se permite notificar a la señora AURA LUZ CANO DE CANO, identificada con Cédula de ciudadanía número 21.436.755, el Acto administrativo 160AS-ADM2310-8327 del 18 de octubre de 2023 expedido en el expediente AS1-2011-63, mediante el cual se

DISPONE

Primero: Requerir al usuario **FRANCISCO JOSÉ VÉLEZ PELAÉZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6511324 y **AURA LUZ CANO DE CANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 21436755, para que, dentro de los términos descritos a continuación, proceda a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Construir las obras de control requeridas para garantizar el caudal concesionado.	2 meses

Parágrafo. El incumplimiento de los términos y obligaciones previstos en el presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione o sustituya.

Segundo: Recomendar al usuario **FRANCISCO JOSÉ VÉLEZ PELAÉZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6511324 y **AURA LUZ CANO DE CANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 21436755, en calidad de titular del instrumento de manejo y control ambiental otorgado, las siguientes acciones y actividades generales para la conservación y protección de los recursos naturales que hacen parte de la Unidad Territorial donde se ubica el inmueble:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 1 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160AS-EDI2402-63

- Continuar realizando un adecuado manejo de los recursos naturales en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la unidad territorial, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades humanas productivas y domésticas con el uso sostenible de los recursos.
- Realizar acciones que minimicen el consumo de agua, reduzcan el desperdicio y optimicen la cantidad del recurso utilizado para las diferentes actividades.
- Realizar mantenimiento periódico y reparar posibles fugas en las diferentes redes de conducción del agua.
- No utilizar exceso de desinfectantes, detergentes o similares que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas sépticos.
- Realizar mantenimiento periódico a los sistemas sépticos y hacer la disposición de lodos en lugares y con métodos adecuados y nunca disponerlos directamente en las fuentes hídricas ni cerca de ellas.
- Poner en práctica las 4 'R' de la sostenibilidad, reducir, reutilizar, reparar y reciclar.
 - Cambiar empaques oportunamente en llaves y demás instalaciones hidrosanitarias.
 - Dotar con flotadores los abrevaderos y tanques de almacenamiento de agua, cuando aplique.
 - Reusar agua cuando las condiciones lo permitan. (Ej.: Enjuague de la lavadora para riego de zonas verdes, aseo).
 - Cambiar aparatos sanitarios por tecnologías o equipos de bajo consumo.
 - Evitar utilizar agua caliente para realizar actividades de lavado y aseo.
 - Conservar y mantener la cobertura boscosa de los corredores biológicos, rondas de protección forestal de las fuentes hídricas, afloramientos o nacimientos y las pendientes superiores al 100%.
 - Impulsar y permitir el aislamiento, la regeneración natural de las especies vegetales, la reforestación y la restauración ecológica de los ecosistemas y en especial para aquellas áreas que se encuentren en malas condiciones por erosión y movimientos en masa.
 - Conservar, proteger y mantener los hábitats de las especies de fauna silvestre.
 - Evitar las acciones de cautiverio, cacería, tráfico ilegal, traslado, manipulación y/o maltrato de la fauna silvestre.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA -CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160AS-EDI2402-63

- Realizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, evitando quemas y/o disposición en fuentes hídricas y/o suelos.
- Realizar un adecuado manejo de fertilizantes y agroquímicos. En ningún caso realizar preparaciones, lavados o disposición de estas sustancias o sus recipientes en fuentes hídricas.
- No realizar quemas forestales que pongan en riesgo los recursos naturales.
- Aplicar prácticas de conservación de suelos en las distintas actividades productivas, constructivas y de mantenimiento de vías y caminos.

Tercero: La Corporación continuará realizando el control y seguimiento al presente trámite ambiental, el cual es objeto de cobro de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución Corporativa No. 040-RES2002-904 del 25 de febrero de 2020, modificada por las Resoluciones No. 040-RES2104-2146 del 20 de abril de 2021 y 040-RES2108-5360 del 25 de agosto de 2021, y demás normas concordantes que regulan las tarifas para tal efecto. Por tanto el documento equivalente a factura derivado del control y seguimiento realizado, deberá ser cancelado dentro del mes siguiente a su expedición.

Parágrafo. Si dentro del plazo estipulado en el presente artículo el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se procederá a realizar el cobro administrativo de dicha obligación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA -CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

160AS-EDI2402-63

Cuarto: De conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011, el interesado podrá actuar, es decir, presentar solicitudes, aclaraciones o recursos de reposición ante CORANTIOQUIA, utilizando medios electrónicos; previo registro de su dirección de correo electrónico en sirena.corantioquia.gov.co, caso en el cual, se continuará la actuación por este medio, a menos que el interesado, solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente. Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registradas hasta antes de las doce de la noche del último día de plazo y se radicarán el siguiente día hábil.

Quinto: Contra las disposiciones del presente no procede recurso alguno, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Sexto: Notificar la presente actuación en los términos de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, o lo previsto en el Decreto 01 de 1984, según régimen de transición aplicable, a las personas enunciadas en el artículo primero del presente Acto Administrativo, a través de su representante, apoderado o quien haga sus veces.

Séptimo: Informar al usuario que copia del Informe Técnico de Control y Seguimiento a la Unidad Territorial, le será comunicada al Municipio a través de su representante legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

Octavo: Disponer el informe técnico de control y seguimiento por unidad territorial que dio origen al presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.corantioquia.gov.co/control-y-seguimiento-integral-y-participativo/>

Dado en Medellín, el 13 de octubre de 2023

NOT FÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Jefe Oficina Territorial Aburrá Sur

Expediente: AS1-2011-63


Copia: N/A

Tiempo: 1 hora

Asignación: AS-23-5821

Documento relacionado: 160AS-IT2310-13295

ma73491e8-c39c-4a75-9026-1b9aa32

Elaboró: Nathaly Holguín Córdoba 
Revisó: Adriana Patricia Gaviria Monsalve
Fecha de elaboración: 17-10-2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 4 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA

160AS-EDI2402-63

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Expediente AS1-2011-63

Asignación: AS-23-5912

Elaboró: Blanca Stella Ospina Marin
Revisó: Andrea Restrepo Benjumea

Blanca Stella Ospina

ARB

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 5 de 5

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300